LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Camino carretero.- Se consigna en el Presupuesto Nacional de 1918 la partida de Bs. 6,000, para la rectificación y limpieza del camino carretero que une los departamentos de Santa Cruz y el Beni en la zona comprendida entre Puerto Velarde y los Cusis, debiendo correr el trabajo a cargo de las misiones de Guarayos.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.-En el Presupuesto Nacional del año 1918, se consignará la partida de bolivianos seis mil, destinada a la rectificación y limpieza del camino carretero que une a los departamentos de Santa Cruz y el Beni en la zona comprendida entre Puerto Velarde y los Cusis.

Articulo 2º.- Este trabajo correrá a cargo de las misiones de Guarayos.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 24 de diciembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla coma ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 31 de diciembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Julio Zamora.